Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de marzo de 2019, por la que se adjudica a la empresa VEGAPRESAS (U. C. P. T.) el contrato de «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de interior». (Expte. B5004/2019/4).

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 13 de marzo de 2019, se inició el expediente para la contratación de «Servicio de mantenimiento de jardines y plantas de interior», y se autorizó el correspondiente gasto por importe de 5.970,86 €, IVA incluido, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Para los jardines y zonas verdes:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	1.222,30 €	256,68 €	1.478,98 €
2020	407,42 €	85,56 €	492,98 €
Total	1.629,72 €	342,24 €	**1.971,96 €**

Para las plantas de interior:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	2.478,65 €	520,52 €	2.999,17 €
2020	826,22 €	173,51 €	999,73 €
Total	3.304,87 €	694,03 €	**3.998,90 €**

Segundo.- Se formuló invitación para la presente contratación a, al menos, tres empresas y se publicó la información en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, a efectos de que los posibles interesados pudieran presentar oferta en el plazo señalado. Transcurrido el mismo no se recibió ninguna oferta, presentándose al día siguiente la proposición que a continuación se indica:

Vegapresas (U. C. P. T.) ..... 5.868,50 €

Tercero.- A la vista de la documentación que obra en el expediente, el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, propone adjudicar el contrato en favor de la empresa **Vegapresas (U. C. P. T.)**, por importe de **5.868,50 €**, IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

Segundo.- Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, de 21 de enero de 2015, por la que se modifica la de 11 de marzo de 2014, sobre tramitación de contratos menores, adaptada a la LCSP.

Tercero.- El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

Cuarto.- A pasar de que la única oferta recibida fue presentada fuera del plazo señalado en la invitación, la LCSP ofrece una regulación de los contratos menores que evita el formalismo en aras a la agilidad procedimental, lo que, unido al principio de eficiencia que debe inspirar la actividad administrativa, hace oportuno admitir la oferta presentada antes de que se declarara desierta la licitación. De otra forma, manteniéndose la necesidad, habría que resolver este expediente para proceder inmediatamente a una nueva tramitación en las mismas condiciones, lo que resultaría contrario al principio de economía procesal.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

Adjudicar el contrato a la empresa VEGAPRESAS (U. C. P. T.), con CIF G33609330, y disponer a su favor el gasto por importe de 5.868,50 €, IVA incluido, con el desglose siguiente:

Para los jardines y zonas verdes, con cargo a la aplicación presupuestaria 212.000:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	1.200,00 €	252,00 €	1.452,00 €
2020	400,00 €	84,00 €	484,00 €
Total	1.600,00 €	336,00 €	**1.936,00 €**

Para las plantas de interior, con cargo a la aplicación presupuestaria 215.000:

Anualidad	Base	IVA	Total
2019	2.437,50 €	511,88 €	2.949,38 €
2020	812,50 €	170,62 €	983,12 €
Total	3.250,00 €	682,50 €	**3.932,50 €**

El plazo máximo de ejecución del contrato será de un año, estimándose el comienzo de su cómputo el 1 de abril de 2019 y el final el 31 de marzo de 2020. El contrato se ejecutará

conforme a las prescripciones técnicas remitidas junto a la invitación con las mejoras, en su caso, ofrecidas por el adjudicatario y admitidas por la Junta General.

El pago se efectuará, previa presentación de la factura por el adjudicatario, por mensualidades u otras periodicidades vencidas.

La factura se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe https://face.gob.es/ si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe o a través del Registro de la Junta General del Principado de Asturias, ubicado físicamente en la Calle Cabo Noval nº 9, de Oviedo (CP 33007), con un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. En la factura se hará constar:

- Cliente: Junta General del Principado de Asturias, CIF S8300003-D, domicilio en calle Fruela, nº 13 Oviedo (CP 33007)
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: la Intervención de la Junta General, ubicada en la calle Cabo Noval nº 9, 2º, de Oviedo, con DIR I00000141
- Órgano de contratación: la Mesa de la Junta General, con DIR I00000141
- Unidad destinataria de la factura: Servicio de Asuntos Parlamentarios, con DIR I00000141

Por Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 11 de noviembre de 2014 se excluye de la obligación de usar la facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 3.000,00, IVA incluido.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación o publicación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 28 de marzo de 2019
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 29 de junio de 2015: Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Pedro Sanjurjo González